

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Leticia, Amazonas, 06 de agosto de 2026
Dependencia generadora:	ESALO-GAAMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Grupo Aéreo del Amazonas requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el vehículo tipo camioneta marca Chevrolet, que conforma el parque automotor de la Unidad, con el fin de mantener el adecuado funcionamiento, conservación y nivel de alistamiento operacional del vehículo asignado al enlace el cual es soporte fundamental para el transporte de carga y alistamiento de materiales que se envían desde Bogotá hacia Leticia y viceversa con el fin de garantizar que se realicen las actividades propias de la misión institucional.

Por tal motivo se requiere realizar modificación al Contrato No. 047-01-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEMANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARALOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) –LOTE 2", es necesario realizar una redistribución de recursos por valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$580.237,76) con el fin de asegurar recursos para realizar los mantenimientos que se requieran para mantener listo y al servicio este automotor.

Esta modificación no afectará la fecha de ejecución, la cual se mantendrá hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, así mismo se aclara que los precios o valores ofertados al inicio del proceso se mantienen hasta su terminación; es decir, los 323 ítems cotizados inicialmente conservan el mismo valor ofertado, sin modificación alguna.

1.1 Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana a través del Grupo Aéreo del Amazonas cuenta con un automotor destinado permanentemente en la ciudad de Bogotá, para asegurar su alistamiento es necesario realizar la respectiva revisión técnico mecánica y de análisis de gases, razón por la cual fue necesario realizar el respectivo estudio de mercado para adquirir este servicio, sin embargo al realizar la adjudicación de este proceso los diferentes oferentes presentaron ofertas por un valor menor del establecido o proyectado en el estudio de mercado realizado para este proceso, motivo por el que al realizar esta actividad durante la ejecución del proceso, se evidencia que quedo un excedente, el cual se puede redistribuir dentro del mismo contrato, realizando un ajuste trasladando lo recursos que sobraron del ítem de revisión técnico mecánica y trasladando este valor para aumentar los recursos de mantenimiento.

El automotor en mención es usado para el desarrollo de actividades de transporte de carga y materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias de las diferentes dependencias de la Unidad, siendo el soporte logístico del GAAMA, con el fin de asegurar que sigamos contando con este automotor es pertinente garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y operatividad de este vehículo.

El mantenimiento preventivo y correctivo que se realiza de manera oportuna permite garantizar el adecuado funcionamiento mecánico y operativo del vehículo, disminuyendo el riesgo de fallas durante el cumplimiento de las misiones asignadas y contribuyendo a la seguridad del personal que hace uso de este medio de transporte en el desarrollo de actividades institucionales.

El contrato actualmente se encuentra en ejecución y cuenta con recursos disponibles para atender algunas necesidades de mantenimiento proyectadas dentro del plazo inicialmente pactado. No obstante, teniendo en cuenta

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

que el plazo de ejecución contractual finaliza el 30 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de esta camioneta se hace necesario adicionar los recursos anteriormente mencionados.

Mencionados recursos permitirán cubrir las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos y demás actividades requeridas para mantener la operatividad y el nivel de alistamiento del automotor de la Unidad hasta la finalización del plazo de ejecución proyectado.

En ese sentido, la redistribución presupuestal solicitada permitirá disponer de mayor cantidad de recursos en el rubro de mantenimiento automotor, medida necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando posibles afectaciones en la movilidad requerida para el soporte logístico en la ciudad de Bogotá.

La presente modificación no altera las condiciones esenciales que dieron lugar al proceso de selección, limitándose exclusivamente a garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las necesidades institucionales que dieron origen a su celebración.

NO APLICA recursos de inversión, toda vez que la presente modificación contractual no se financia con cargo a proyectos de inversión.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEMANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARALOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) –LOTE 2”,

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se mantiene en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.943.800,00)

HASTA POR VALOR DE: (\$7.943.800,00) M/CTE - VIGENCIA 2026.

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Porcentaje Avance en tiempo: 44,40%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 85,94%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: A la fecha se han realizado pagos por valor total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$6.826.862,79).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Porcentaje de pagos realizados: 85,94%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 14,06%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	1053 Y 1054	186571026	2026-05-26	\$6.826.862,79
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				\$6.826.862,79

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: NO APLICA.

MODIFICATORIO No. N/A

FECHA DE FIRMA: N/A

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: N/A

2.6 SUSENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas corresponden a las establecidas en el contrato inicial y sus documentos anexos.

NOTA: Se hace referencia que las actividades a realizar no presentan modificación y corresponden a las mismas actividades establecidas dentro de las especificaciones técnicas del contrato inicial.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

No se modifica el plazo de ejecución contractual se mantiene hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

El lugar de ejecución del contrato continuará siendo el pactado para este proceso: LOTE 2. GAAMA – BOGOTÁ Las actividades se ejecutarán en el taller del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., y/o en las instalaciones de un taller aliado y/o mediante convenio debidamente acreditado en la ciudad de Bogotá.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

3.3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS	\$7.000.000,00	\$7.000.000,00
SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$943.800,00	\$943.800,00
Valor Total Estimado		\$7.943.800,00

3.4 Tasa Representativa del Mercado (TRM):

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Moneda:	N/A
TRM:	\$
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.5 Análisis de Precios Unitarios (APU):

SI: _____ NO: X (anexar si aplica).

3.6 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CDP No.	51226	\$943.800,00	\$580.237,76	\$363.562,24
FECHA	06-02-2026			
RUBRO	02-02-02-008-003-04-4-10			
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

		VALOR INICIAL	VALOR ADICCIÓN	TOTAL
CDP No.	51226	\$7.000.000,00	\$580.237,76	\$7.580.237,76
FECHA	06-02-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-007-01-4-10			
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

3.6.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CRP No.	260826	\$943.800,00	\$580.237,76	\$363.562,24
FECHA	19-03-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-003			

		VALOR INICIAL	VALOR ADICCIÓN	TOTAL
CRP No.	260826	\$7.000.000,00	\$580.237,76	\$7.580.237,76
FECHA	19-03-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-007			

3.7 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BACOF, pagará al Contratista el valor de la aceptación de la oferta, así:

Según la demanda de los servicios recibidos por la Entidad, durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial y en este sentido, se establece cortes de entrega de los servicios generados, cada pago

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

corresponderá a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y facturado por el Contratista, hasta agotar el presupuesto.
LOTE 2. GAAMA – BOGOTÁ.

Código Recurso	Uso Presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Valor total 2026
R-10	A-02-02-02- 008-007-01-4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS	\$7.580.237,76
R-10	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	EXPEDICIÓN DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULOS	\$363.562,24
VALOR TOTAL LOTE 2				\$7.943.800,00

El ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

PAC	CORTES
MAYO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 30 DE MARZO AÑO 2026
JUNIO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN 25 DE ABRIL DE 2026
JULIO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE MAYO DE 2026
AGOSTO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE JUNIO DE 2026
SEPTIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE JULIO DE 2026
OCTUBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE AGOSTO DE 2026
NOVIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DICIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2026
DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Nota 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.

5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.

6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

3.8 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	Hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.				
Lugar de ejecución:	LOTE 2. GAAMA –BOGOTÁ Las actividades se ejecutarán en el taller del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., y/o en las instalaciones de un taller aliado y/o mediante convenio debidamente acreditado en la ciudad de Bogotá.				
Valor de Contrato modificado:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.943.800,00)				
Forma de pago modificada:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: Según la demanda de los servicios recibidos por la Entidad, durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial y en este sentido, se establece cortes de entrega de los servicios generados, cada pago corresponderá a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y facturado por el Contratista, hasta agotar el presupuesto. LOTE 2. GAAMA –BOGOTÁ.				
	Código Recurso	Uso Presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Valor total 2026
	R-10	A-02-02-008-007-01-4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS	\$7.580.237,76

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

R-10	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	EXPEDICIÓN DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULOS	\$363.562,24
VALOR TOTAL LOTE 2				\$7.943.800,00

El ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

PAC	CORTES
MAYO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 30 DE MARZO AÑO 2026
JUNIO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN 25 DE ABRIL DE 2026
JULIO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE MAYO DE 2026
AGOSTO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE JUNIO DE 2026
SEPTIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE JULIO DE 2026
OCTUBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE AGOSTO DE 2026
NOVIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DICIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2026
DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Nota 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Nota 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

		Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. NOTA 8: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.	
--	--	--	--

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

		PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.	
	Otros aspectos relevantes:	Se hace necesario realizar una redistribución de recursos para optimizar el uso del presupuesto asignado con el fin de aumentar el presupuesto disponible para realizar los trabajos de mantenimiento necesarios para mantener listo el Automotor asignado a esta Unidad.	

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la camioneta asignada al enlace, la cual hace parte del parque automotor del Grupo Aéreo del Amazonas, actualmente es necesario contar con recursos para cubrir la necesidad permanente de alistamiento, logrando garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y operatividad de nuestro automotor, empleado en el desarrollo de actividades de transporte de carga, insumos y materiales necesarios para las diferentes dependencias de la Unidad.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo y correctivo permite garantizar condiciones óptimas de funcionamiento mecánico y operativo, disminuyendo el riesgo de fallas durante el cumplimiento de las actividades misionales.

Así mismo, es oportuno garantizar la continuidad en la prestación del servicio lo que permite mantener el nivel de alistamiento operacional del parque automotor, asegurando la disponibilidad de esta camioneta para el desarrollo oportuno de las diferentes actividades institucionales asignadas por parte del Grupo Aéreo del Amazonas.

En consecuencia, la adición presupuestal solicitada permitirá atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos y demás actividades requeridas para mantener la operatividad y el adecuado funcionamiento del automotor durante el plazo proyectado.

La modificación propuesta no altera el objeto contractual ni las especificaciones técnicas inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento integral de las necesidades institucionales que dieron origen a la celebración del contrato.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La redistribución de recursos entre los rubros presupuestales de este proceso será por valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$580.237,76) se encuentra debidamente justificada y corresponde a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta perteneciente al parque automotor del Grupo Aéreo del Amazonas, automotor que se encuentra actualmente en la ciudad de Bogotá. Esta redistribución se realizara con reducción del saldo restante del presupuesto de revisión técnico mecánica ya que estos recursos no serán necesarios debido a que ya se realizó la revisión correspondiente y quedo este saldo a favor, lo cual nos permite disponer de ese presupuesto, con el fin de ejecutar de la mejor forma posible se solicita

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

se redistribuya el valor solicitado anteriormente y este sea asignado para mantenimiento con el fin de aumentar la disponibilidad de recursos en este rubro presupuestal.

El valor estimado de la modificación contractual fue proyectado para aprovechar los recursos disponibles para este proceso de la mejor manera posible, realizando un ajuste o redistribución financiera entre los rubros que conforman el proceso en ejecución, también se proyectó basados en el mantenimiento preventivo según kilometraje de este automotor, puntualmente cambio de aceite y filtros, por lo cual se requiere se asignen estos recursos y sean destinados a mantenimientos, suministro e instalación de repuestos y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento y nivel de alistamiento operacional de la camioneta durante el plazo adicional solicitado.

Así mismo, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para respaldar la presente modificación contractual, conforme a los recursos asignados para el funcionamiento y sostenimiento del parque automotor de la Unidad.

En consecuencia, la modificación contractual resulta financiera y presupuestalmente viable, garantizando la continuidad en la prestación del servicio sin exceder los límites legales establecidos para las adiciones contractuales.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Jurídicamente, la redistribución presupuestal del Contrato No. 047-01-B-COFAC-BACOF-2026 no se encuentra en contravía de lo establecido la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas referentes a la Contratación Estatal.

La modificación propuesta tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación del servicio objeto del Contrato, actividad necesaria para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En el presente caso, la modificación contractual no altera el objeto del contrato ni las condiciones esenciales que dieron lugar al proceso de selección, limitándose a realizar una redistribución del presupuesto entre los recursos existentes para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las obligaciones inicialmente pactadas.

Así mismo, la presente modificación contractual se fundamenta en los principios de economía, responsabilidad, planeación y continuidad del servicio previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, toda vez que busca garantizar la adecuada prestación del servicio requerido por la Entidad y evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta resulta jurídicamente viable y procedente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen a la celebración del contrato.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: ☐ NO: ☒

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Como Supervisor del Contrato No. 047-01-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) –LOTE 2 y una vez analizados los antecedentes, el estado actual de ejecución contractual y las necesidades operacionales de la Unidad, se emite concepto técnico favorable sobre la procedencia de la modificación contractual consistente en la redistribución presupuestal por valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$580.237,76). Esta redistribución se realizara con la reducción del saldo restante del presupuesto de revisión técnico mecánica ya que estos recursos no serán necesarios debido a que ya se realizó la revisión correspondiente y quedo este saldo a favor, lo cual nos permite disponer de ese presupuesto, con el fin de ejecutar de la mejor forma posible se solicita se redistribuya el valor solicitado anteriormente y este sea asignado para mantenimiento con el fin de aumentar la disponibilidad de recursos en este rubro presupuestal.

Es importante señalar que el contrato actualmente se encuentra en ejecución y ha permitido garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido para conservar la operatividad y el nivel de alistamiento de la camioneta utilizada en actividades de transporte de carga, materiales, insumos y demás actividades propias de la misión institucional.

En consecuencia, la redistribución de recursos presupuestales solicitada permitirá atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del automotor tipo camioneta que se encuentra en la ciudad de Bogotá durante el plazo de ejecución de este proceso.

Es importante resaltar que la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni las especificaciones técnicas inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Es por lo anterior que, como Supervisor del contrato, certifico que la modificación contractual es técnica, financiera y operativamente procedente, necesaria para la satisfacción de la necesidad institucional y conveniente para la Entidad.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

1	Oficio de aceptación adición dirigido al contratista No. FAC-S-2026-016171-CE
2	Oficio respuesta del contratista, respuesta a oficio No. FAC-S-2026-016171-CE
3	Oficio de solicitud de modificación dirigido al ordenador del gasto No. FAC-S-2026-093841-CI

TC. JULIÁN DARIO PÉREZ GARCÍA
Ordenador del Gasto

T2. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN.
Supervisor del Contrato

TE. AYALA VILLOTA SÉRGIO ANDRÉS
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual